Pereira, 21/07/2025

Ingeniero
JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director de Parques, Zonas
Verdes y Equipamiento de la secretaria de Infraestructura
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

ASUNTO: Asignación de supervisión para contrato de prestación de servicios generales No. 3880 del 18/07/2025.

Comedidamente me permito informarles que, mediante la presente, han sido asignados a la supervisión del contrato de prestación de servicios generales No. 3880 del 18/07/2025, suscrito con la **EMPRESA DE SERVICIOS AMBIENTALES PODAIRES S.A.S.**, identificada con NIT. 901748204-5, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ROJAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.506.498 de Dosquebradas. El objeto del contrato consiste en el **MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE GUADUALES URBANOS PARA UNA ADECUADA GESTION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, a través de la Secretaría de Infraestructura. El valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. ($300.000.000).** El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y se extenderá hasta el agotamiento del presupuesto asignado, sin exceder la vigencia presupuestal del **31 de diciembre de 2025.** Esta asignación se realiza en atención al proceso contractual adelantado por la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, con el fin de atender las necesidades del sector central de la administración.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura

JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Supervisor
Secretaria de Infraestructura

El presente documento se notifica personalmente a los supervisores del proceso en mención **JULIAN HINCAPIE LOPEZ**, quien en constancia firma a los 21/07/2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales / Contratista